



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002901-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana Rosa Hernando Ruiz, relativa a si podrían especificar cuáles son las reducciones reales de las que se están beneficiando los docentes y los equipos directivos, en relación con la PNL/000560 que fue aprobada en el Pleno del 14 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 367, de 23 de diciembre de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002799, PE/002862, PE/002867, PE/002868, PE/002871, PE/002872, PE/002874, PE/002883, PE/002885 a PE/002888, PE/002890 a PE/002905, PE/002907 y PE/002908.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de febrero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Respuesta de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria P.E./1102901, formulada a la Junta de Castilla y León por D.ª Ana Rosa Hernando Ruiz, procuradora del Grupo Parlamentario VOX, relativa a medidas tras la aprobación de la PNL/1100560 en la que se instaba a la Junta de Castilla y León a reducir la carga burocrática de los centros educativos.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1102901, se manifiesta lo siguiente:

La publicación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOMLOE) y su desarrollo normativo, fundamentalmente, a través de los reales decretos que establecieron los nuevos currículos en la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, vino a suponer un aumento de la carga y complejidad de las tareas burocráticas en los centros educativos, tanto en la elaboración y modificación de los documentos institucionales que materializan los equipos directivos, como para los propios docentes en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, en especial lo relativo a la programación y evaluación de las enseñanzas.

Esta situación ha venido a agravarse aún más con la publicación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y su posterior desarrollo normativo.

Estas normas han generado una ingente elaboración de normativa por parte de nuestra Consejería, que hemos procurado suponga la menor carga de trabajo para



los centros educativos, pero siempre dentro del cumplimiento de la normativa estatal vigente.

Con esta premisa, en el curso académico 2022/2023 se constituyó un grupo de trabajo, coordinado por la inspección central, en el que colaboraron todas las direcciones generales, con la finalidad de simplificar y racionalizar la carga administrativa para centros y servicios educativos.

Para ello, en primer lugar, se analizaron las posibles medidas de simplificación, racionalización y reducción de cargas administrativas en los centros educativos de Castilla y León, que contaba con dos ejes de trabajo, la gestión pública basada en objetivos y la reducción de obstáculos normativos, con la finalidad de fomentar una mayor autonomía de los centros en la definición y consecución de los objetivos educativos.

Estas medidas, en aplicación de la normativa mencionada, se orientan a la reducción de los documentos a elaborar por los centros educativos, elaborando modelos para los que sean de carácter obligatorio, facilitando también la elaboración de los documentos de mejora e innovación educativa, y tienen dos ámbitos de trabajo.

El primero es el pedagógico, dirigido por un lado a los equipos directivos en la elaboración de los documentos programáticos curriculares y, por otro, a los docentes en la elaboración de los documentos de programación didáctica, de aula y el proceso de enseñanza aprendizaje, incluyendo el proceso de evaluación y las respectivas memorias fin de curso.

El segundo ámbito, el organizativo, que podríamos tipificar como de soporte, en él que están todos los documentos y actuaciones que permiten el desarrollo del ámbito pedagógico. Entre los principales documentos tendríamos la programación general anual (que incluye el documento de organización de centro, con los horarios docentes, de grupos, etc.), el desarrollo del reglamento de régimen interior, las normas de funcionamiento y organización o el proyecto de gestión, entre otros.

Las medidas, con un horizonte temporal a cuatro cursos vista (2022/2023, 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026), partieron del análisis exhaustivo de toda la normativa que desarrollaba la elaboración de la documentación institucional, anteriormente señalada. A partir de dicho análisis se elaboró la “Guía para la simplificación de la documentación administrativa de los centros educativos”, que fue puesta a disposición de los centros en el Portal de Educación (apartado centros/documentos administrativos) y que, en los dos últimos cursos, ha sido actualizada.

En la versión inicial de este documento, para aplicar en el curso 2023/2024 se daban indicaciones a los centros sobre las posibilidades de reducción de la burocracia y se adjuntaron a la misma una serie de plantillas para la elaboración de la documentación institucional de los siguientes documentos:

1. Proyecto educativo
2. Programación general anual en el que se incluyen el Documento de Organización del Centro, el Plan de actividades complementarias y extraescolares, etc.



3. Propuesta pedagógica/curricular.
4. Programaciones didácticas.
5. Normas de organización y funcionamiento.
6. Plan de acción tutorial.
7. Plan de atención a la diversidad.
8. Plan de orientación académica.
9. Plan de acogida.
10. Plan de convivencia.
11. Plan para el fomento de la lectura.
12. Plan digital.
13. Plan de formación.
14. Plan de mejora.
15. Plan de autonomía.
16. Proyecto lingüístico.
17. Memoria de fin del curso.

En el Portal de Educación también se subieron modelos de documentos pedagógicos:

1. Propuestas curriculares.
2. Programaciones didácticas.
3. Planes de enriquecimiento, recuperación, refuerzo y apoyo y Adaptaciones curriculares significativas.

Hay que señalar que esta guía y los modelos de documentos fueron consensuados con diversos representantes de la comunidad educativa y tuvieron una buena acogida en los centros.

Con el ánimo de seguir mejorando este procedimiento, durante el curso 2023/2024, por medio del grupo de trabajo anteriormente indicado, estos documentos fueron automatizados ofreciendo en cada uno de sus epígrafes la posibilidad de escoger elementos previamente elaborados de forma que simplificaba más aun su cumplimentación. Dichos documentos han sido puestos a disposición de los centros educativos para su uso de forma voluntaria.

En el presente curso académico, siguiendo con la planificación prevista se está trabajando en la simplificación de la documentación institucional para centros que imparten enseñanzas de formación profesional, con la finalidad de afrontar la sobrecarga impuesta por la nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de



la Formación Profesional y el Real Decreto que la desarrolla, así como para los centros que imparten enseñanzas de régimen especial, de artes plásticas y diseño, música y danza e idiomas, es decir, para escuelas de arte, conservatorios y escuelas oficiales de idiomas, que estarán a disposición de los centros educativos para el curso 2025/2026.

Por último, el próximo curso se acometerá esta tarea para los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil y enseñanzas de adultos, completando así todas las enseñanzas no universitarias que se ofrecen en nuestra Comunidad.

Valladolid, a 15 de enero de 2025.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas